INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

NOTA GAL/DOP Nº 495/2024

Asunción, 19 de agosto de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID 434.507**, correspondiente a la **LPN SBE 105/23 "CONTRATACION DESERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AREA CENTRAL DEL IPS"**, a fin de responder observación de retención realizada en el SICP en fecha 09/08/2024.

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Inconsistencias

Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: En base a la Resolución C.A N°049-008/2024 y la Adenda-Anexo 2 del Contrato 441/2023. Se debe de tener en cuenta, las condiciones iniciales del proceso. Solo de esa manera se podrá continuidad a la emisión del Código de Contratación.

Respuesta: Con relación a la Observación de la DNCP, se realizan las siguientes manifestaciones:

1. El Contrato N° 441/2023 fue suscrito en base a la Resolución C.A. N° 081-022/2023, cabe mencionar que el llamado fue programado inicialmente para cubrir 12 meses de servicio, sin embargo, la Máxima Autoridad determinó la reducción del plazo de vigencia de los Contratos de 12 a 6 meses, en este sentido, se procedió a la suscripción del Contrato mencionado en el cuál se adecuó en la Cláusula 6- (Columna "Descripción del Bien" dice cantidad 6 meses), sin embargo, no se adecuaron las Clausulas 7- de Vigencia Contractual ni la 11- Forma y Términos para garantizar el cumplimiento del Contrato.

2. Este hecho dio lugar a la formalización del Anexo 1 al Contrato en el cuál se subsanaron las Clausulas 7 y 11 mencionadas, sin embargo, no se adecuó el monto del Contrato (recordemos que la proyección y cálculo inicial de montos era para 12 meses).

3. A estos efectos, se procedió a la suscripción del Anexo 2, aprobado por Resolución C.A. N° 049-008/24, a través del cual, entre otras cuestiones, se subsana el monto del Contrato consignando el monto adecuado a 6 meses; para una mejor comprensión, se adjunta a la presente Nota el Dictamen DOP/UGL N° 313/24 en el cuál se explican los sustentos jurídicos para la suscripción del Anexo 2.

Se adjunta:

- ✓ ADENDA – ANEXO N° 1.
- ✓ ADENDA – ANEXO N° 2.
- ✓ Resolución C.A. N° 081-022/2023.
- ✓ Resolución C.A. N° 049-008/2024.
- ✓ Dictamen DOP/UGL N° 313/24.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SERGIO ACOSTA
Dpto. Técnico de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 105/2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 441/2023

ADENDA – ANEXO N° 1

MIMBI S.A.

ID: 434.507

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 441/2023

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Enero del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **MIMBI S.A. con RUC Nº 80030347-4**, domiciliada en la calle Piribebuy N° 1014 c/Colón (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor José Manuel González González, con Cédula de Identidad Nº 2.025.074**, de acuerdo al Acta de Asamblea de fecha 18 de abril de 2022 y a la Escritura Pública de Constitución Nº 236, de fecha 20 de julio de 2005, pasada ante la Escribana Katia Beatriz Ayala, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 441/2023, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2023, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 081-022/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"**, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución C.A. Nº 040-007/17 de fecha 15 de junio de 2017, y ampliada por la Resolución C.A. N° 049-007/2020 de fecha 30 de junio de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. RECTIFICAR el Contrato N° 441/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, suscripto con la firma **MIMBI S.A.**, en el marco de la **LPN - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"**, modificando la Cláusula N° 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO, y parcialmente la Cláusula N° 11 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en lo que respecta al periodo de validez de la Garantía, de acuerdo al siguiente detalle:

- **DONDE DICE:**

  7- VIGENCIA DEL CONTRATO.
  La vigencia del presente contrato será **12 (doce)** meses desde la suscripción del contrato.

- **DEBE DECIR:**

  7- VIGENCIA DEL CONTRATO.
  La vigencia del presente contrato será **06 (seis)** meses desde la suscripción del contrato.

- **DONDE DICE:**

  11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

  El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

- **DEBE DECIR:**

  11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

  El período de validez de la Garantía será de 07 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Abastecimiento y Logística

MIMBI S.A. Piribebuy 1014 c/ Colón Teléfono: 240 110 - 493 227

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 441/2023

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y Anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
de Abastecimiento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Miglio Britez
Presidente
Consejo de Administracion

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Microbel S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 110 - 499 227

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 105/2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 441/2023

ADENDA – ANEXO N° 2

MIMBI S.A.

ID: 434.507

AÑO 2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 441/2023

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de julio del año 2024, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **MIMBI S.A. con RUC Nº 80030347-4**, domiciliada en la calle Piribebuy N° 1014 c/Colón (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor José Manuel González González, con Cédula de Identidad Nº 2.025.074**, de acuerdo al Acta de Asamblea de fecha 18 de abril de 2022 y a la Escritura Pública de Constitución N° 236, de fecha 20 de julio de 2005, pasada ante la Escribana Katia Beatriz Ayala, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 441/2023, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2023, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 081-022/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 049-008/2024, de fecha 11 de julio de 2024, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°) Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 441/2023, suscrito con la firma MIMBI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS" – ID: 434.507, conforme al siguiente detalle:

A) AMPLIACIÓN DE VIGENCIA: Hasta el 29 de diciembre de 2024.-

B) ADECUACIÓN DE MONTO:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Reserva Técnica Área Central (Cantidad 6 meses)	Unidad	Unidad	15	30	42.333.333	1.269.999.990
								1.269.999.990

MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 1.269.999.990.- (Guaraníes un mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

José Manuel González Representante Legal Mimbi S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 441/2023

C) CORRECCIÓN DE CLÁUSULA PRIMERA DEL ANEXO 1:

Donde dice:

PRIMERA: OBJETO. RECTIFICAR el Contrato N° 441/2023, de fecha 10 de octubre de 2023;

Debe decir:

PRIMERA: OBJETO. RECTIFICAR el Contrato N° 441/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023;

SEGUNDA: EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en 02 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

----------	----------
POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

José Manuel González
Representante Legal
Mimbi S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mauro Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-022/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS" - ID 434.507.

VISTA: La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando GAP/DOP/N° 585/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referente al Informe de Evaluación de Ofertas y al Informe Rectificatorio de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y la Resolución DNCP N° 4.571/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 00016/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, identificada como NOT-1108-2022-000010, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 143/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 68.696.840.000.- (Guaraníes sesenta y ocho mil seiscientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta mil);

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que el llamado en cuestión cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones - PAC 2023 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 434.507;

Que, por Memorando CA N° 5000024299, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", presenta disponibilidad presupuestaria, CDP N° 0868/2023, por un monto de G. 5.724.736.666.- (Guaraníes cinco mil

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración
La presente instrumento de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

setecientos veinte y cuatro millones setecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis) en el Objeto de Gasto 245 "Servicio de Aseo Limpieza y Fumigación", de las Actividades Nº 1 y Nº 2, para el Ejercicio Fiscal 2023. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por la Resolución C.A. Nº 050-031/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 517/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 434.507;

Que, en fechas 08, 09 y 10 de septiembre de 2023, fue publicada la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", en medios de prensa escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, siendo las 09:37 del día 20/10/2023, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 434.507; Arrojando el siguiente listado de ofertas por cada Lote:

1. CEVIMA S.A.
2. HIGHEST S.A.
3. CONSORCIO CENTRAL
4. CONSORCIO PARQUES
5. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6. CONSORCIO PY
7. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
8. MIMBI S.A.
9. CONSORCIO CAPITAL

Que, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre de 2023, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el Edificio Caja Central, constitución y herrera, primer piso, sala de aperturas, siendo las 09:00 horas se da inicio al acto de la apertura de los sobres oferta correspondiente al llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 434.507, con la presencia del Ing. Juan Rotela, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones y los funcionarios en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones que participan del acto, el C.P. Carlos Sandoval, Srta. Andrea Cañete y el Lic. Fidel Zayas, presentando sus ofertas las firmas:

1. CEVIMA S.A.
2. HIGHEST S.A.
3. CONSORCIO CENTRAL (MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO – MIMBI S.A.)
4. CONSORCIO PARQUES (CLEAN&CLEAN PARAGUAY S.A. – MIMBI S.A.)
5. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
6. CONSORCIO PY (MAFARA S.A. – SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.A.)
7. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
8. MIMBI S.A.
9. CONSORCIO CAPITAL (POTI S.A. – ALBERTO PALUMBO)

Que, se presenta el Informe Rectificatorio, a fin de subsanar un error involuntario, en el Punto VI. Informe Jurídico y en el Punto XII. Experiencia, por lo que se procede a la corrección de los mencionados puntos;

Que, en fechas 26 y 27 de octubre de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas y Rectificatorio, respectivamente, a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1) DESCALIFICAR a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., conforme a lo expresado en el Punto VI. del Informe de Evaluación y a la firma CEVIMA S.A.; y CONSORCIO PARQUES conforme a lo expresado en el Punto X. del Informe de Evaluación; y a la firma CONSORCIO CAPITAL conforme a lo expresado en el Punto XI. del Informe de Evaluación;

2) DECLARAR DESIERTO el Lote N° 4 por el Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", previa reprogramación presupuestaria, en el LOTE N° 1 a la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., en el LOTE N° 2 a la firma CONSORCIO CENTRAL, en el LOTE N° 3 a la firma CONSORCIO PY; y a la firma MIMBI S.A., en el LOTE 5, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, el presente llamado individualizado como LPN - SBE N° 105/2023 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas dependencias del Área Central del IPS", con ID N° 434.507, ha sido cancelado por parte de la Máxima Autoridad Institucional a través de la Resolución C.A. N° 073-001/2023;

Que, a raíz de protestas presentadas por los oferentes del citado llamado, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través de la Resolución N° 4571/2023, ha resuelto hacer lugar a las protestas, anular la cancelación de los Lotes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5; y ordenar a la convocante la emisión de un nuevo acto administrativo de cancelación debidamente fundado, o de continuidad del proceso de contratación;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por consiguiente, dando cumplimiento a las instrucciones emanadas por el ente rector en Contrataciones Públicas, y en base al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley"*;

Que, en concordancia a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, Art. 66°: *"Disminución de cantidades. Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó la prosecución del presente proceso licitatorio, y la reducción del plazo de vigencia del contrato, de 12 meses a 06 meses, conforme a la normativa vigente y a fin de asegurar la prestación del servicio de limpieza y resguardar el desarrollo normal de las actividades institucionales avocados a brindar las condiciones ideales a los asegurados y público en general;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-022/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", previa reprogramación presupuestaria, en el LOTE N° 1 a la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., en el LOTE N° 2 a la firma CONSORCIO CENTRAL, en el LOTE N° 3 a la firma CONSORCIO PY y en el LOTE N° 5 a la firma MIMBI S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Lote N° 4 conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración de los Contratos será la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Servicios Generales - Sección Limpieza.--

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/nb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN

LOTE 1 - LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Edificio Anexo (Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	6	45.466.670	272.800.020
2	76111501-001	Edificio Caja Central (Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	6	99.900.000	599.400.000
3	76111501-001	Departamento Transporte (Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	6	5.693.331	34.159.986
4	76111501-001	Archivo de la Secretaria General (Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	6	5.693.331	34.159.986
5	76111501-001	Departamento Central de Ambulancia (C.A.M.I.P.S.) (Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	6	11.753.332	70.519.992
6	76111501-001	Edificio Dirección Aporte Obrero Patronal (Cantidad de Personal: 5)	Mes	UNIDAD	6	28.897.669	173.386.014
7	76111501-001	Departamento de Servicios de Aporte Obrero Patronal (Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	6	11.753.000	70.518.000
8	76111501-001	Edificio Boquerón (PB. 1ª al 11ª Piso) (Cantidad de Personal: 12)	Mes	UNIDAD	6	70.520.000	423.120.000
9	76111501-001	Edificio Renta Palma (Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	6	35.260.000	211.560.000
10	76111501-001	Centro De Enseñanza, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDEESS) (Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	6	11.800.000	70.800.000
11	76111501-001	Oficina Call Center (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	6	17.630.000	105.780.000
12	76111501-001	Departamento de Gestión Médica Laboral (Unidad de Junta Medica) (Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	6	5.660.000	33.960.000
13	76111501-001	Programa de Salud (Santo Domingo) (Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	6	5.660.000	33.960.000
14	76111501-001	Medicasa (Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	6	5.660.000	33.960.000
15	76111501-001	Dirección del Área Central (Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	6	5.660.000	33.960.000
16	76111501-001	Departamento de Administración de Suministros Médicos (Cantidad de Personal: 7)	Mes	UNIDAD	6	39.620.000	237.720.000
17	76111501-001	Direccion de Enfermaria, Area Docencia.(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	6	5.660.000	33.960.000
18	76111501-001	Dirección de Recursos Tecnologicos de la Salud - Departamento Producciones Varias – Departamento de Administración de Materiales. (Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	6	22.640.000	135.840.000
19	76111501-001	Departamento de Laboratorio de Producción - Dpto. de Control de Calidad de Productos Médicos. (Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	6	11.386.000	68.316.000
20	76111501-001	Deposito 1,2,3, Dpto. Patrimonio(Ex Neroli) (Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	6	5.660.000	33.960.000
21	76111501-001	Hogar Taller Caja Central (Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	6	11.760.000	70.560.000
							2.782.399.998

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL, SON GS. 2.782.399.998 (Guaraníes dos mil setecientos ochenta y dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LOTE 2 - CONSORCIO CENTRAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Hospital Central (Cantidad de Personal: 278)	Mes	UNIDAD	6	2.276.800.000	13.660.800.000
2	76111501-001	Unidad de Terapia Intensiva (Adultos y Pediatricos) (Cantidad de Personal: 21)	Mes	UNIDAD	6	171.900.000	1.031.400.000
3	76111501-001	Servicio de Emergencia y Centro de Diagnóstico del Hospital Central (SECDHC) (Cantidad de Personal: 40)	Mes	UNIDAD	6	327.600.000	1.965.600.000
4	76111501-001	Centro de Atención Ambulatoria H.C. (Cantidad de Personal: 26)	Mes	UNIDAD	6	180.450.000	1.082.700.000
5	76111501-001	Centro de Especialidades de la Salud Integral (C.E.S.I.) Bloque 1, 2, 3, 4 y 5 (Cantidad de Personal: 24)	Mes	UNIDAD	6	167.410.000	1.004.460.000
6	76111501-001	Unidad de Medicina Transfucional (Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	6	27.900.000	167.400.000
7	76111501-001	Servicio de Quirofano Central (Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	6	49.140.000	294.840.000
8	76111501-001	Centro de Productor de Sangre y Terapia Celurar (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	6	20.926.000	125.556.000
9	76111501-001	Servicio de Nefrologia (Cantidad de Personal: 5)	Mes	UNIDAD	6	40.950.000	245.700.000
10	76111501-001	HISOLAB IPS (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	6	20.926.000	125.556.000
							19.704.012.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA CONSORCIO CENTRAL, SON GS. 19.704.012.000 (Guaraníes diez y nueve mil setecientos cuatro millones doce mil) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADS. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LOTE 3 - CONSORCIO PY

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Hospital Geriátrico (Cantidad de Personal: 30)	Mes	UNIDAD	6	208.000.000	1.248.000.000
2	76111501-001	Hospital de Luque (Cantidad de Personal: 22)	Mes	UNIDAD	6	152.700.000	916.200.000
3	76111501-001	Clínica Periférica Campo Vía Capiatá (Cantidad de Personal: 10)	Mes	UNIDAD	6	69.400.000	416.400.000
4	76111501-001	Clínica Periférica Boquerón (Cantidad de Personal: 10)	Mes	UNIDAD	6	69.500.000	417.000.000
5	76111501-001	Clínica Periférica 12 de Junio (Cantidad de Personal: 25)	Mes	UNIDAD	6	173.700.000	1.042.200.000
6	76111501-001	Clínica Periférica Nanawa (Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	6	55.500.000	333.000.000
7	76111501-001	Clínica Periférica Isla Poi (Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	6	55.500.000	333.000.000
8	76111501-001	Clínica Periférica Yrendague (Mariano Roque Alonso) (Cantidad de Personal: 16)	Mes	UNIDAD	6	111.146.000	666.876.000
9	76111501-001	Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS (Cantidad de Personal: 120)	Mes	UNIDAD	6	833.450.000	5.000.700.000
10	76111501-001	Centro Odontológico (Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	6	27.750.000	166.500.000
11	76111501-001	Clinica de Prevencion - D.M.P. (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	6	20.840.000	125.040.000
12	76111501-001	Centro de Reconstitcion de Mezclas Para Nutricion Enteral y Parenteral (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	6	20.840.000	125.040.000
							10.789.956.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA CONSORCIO PY, SON GS. 10.789.956.000 (Guaraníes diez mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil) IVA INCLUIDO.-

LOTE 5 - MIMBI SA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Reserva Técnica Área Central (Cantidad 6 meses)	Unidad	Unidad	15	30	84.666.666	2.539.999.980
								2.539.999.980

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION A LA FIRMA MIMBI SA, SON GS. 2.539.999.980 (Guaraníes dos mil quinientos treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta) IVA INCLUIDO.-

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 105/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AREA CENTRAL DEL I.P.S.", ID 434.507, GS. 35.816.367.978 (Guaraníes treinta y cinco mil ochocientos diez y seis millones trescientos sesenta y siete mil novecientos setenta y ocho) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2024 de fecha 11 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-008/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 441/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", CON ID N° 434.507.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1248/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 343/2024, de fecha 04 de julio de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 441/2023, suscrito con la firma MIMBI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con ID N° 434.507; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 081-022/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", a la firma MIMBI S.A., formalizándose a través del Contrato N° 441/2023, en fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, en fecha 24 de enero de 2024, se suscribió la Adenda N° 1, del Contrato N° 441/2023, en la cual se redujo la vigencia a 06 (seis) meses;

Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 00026/2024, de fecha 18 de junio de 2024, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Administrativos, remitió la solicitud de adecuación del precio unitario, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Reserva Técnica Área Central (Cantidad 6 meses)	Unidad	Unidad	15	30	42.333.333	1.269.999.990

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Nota de fecha 19 de junio de 2024, la firma MIMBI S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 441/2023, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 00034/2024, de fecha 19 de junio de 2024, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Administrativos, remitió la solicitud de rectificación del Contrato N° 441/2023, hasta el 29/12/2024, debido a que el mismo aún no fue ejecutado en su totalidad;

Que, se observó un error material involuntario en la cláusula PRIMERA del Anexo 1, del Contrato N° 441/2023, consignándose la fecha 10 de octubre de 2023, como fecha de suscripción, debiendo ser 29 de diciembre de 2023;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 313/2024, de fecha 03 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto; en atención a lo expuesto, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la modificación del precio unitario, variando así el monto total adjudicado a fin de ajustarse a los 6 meses de servicio; y la ampliación de vigencia del Contrato por 6 meses más, hasta el 29/12/2024; y por otra parte; la corrección de la cláusula N° 1 del Anexo 1 al Contrato N° 441/2023, suscrito con la firma MIMBI S.A. en el marco de la LPN - SBE N° 105/2023* 105/2023 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", ID N° 434507, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019..."*;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 441/2023, suscrito con la firma MIMBI S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 441/2023, permanecen invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la adecuación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

A) <u>AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:</u> Hasta el 29 de diciembre de 2024.-

B) <u>ADECUACIÓN DE MONTO:</u>

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Reserva Técnica Área Central (Cantidad 6 meses)	Unidad	Unidad	15	30	42.333.333	1.269.999.990
								1.269.999.990

MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 1.269.999.990.- (Guaraníes un mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), IVA Incluido.-

C) CORRECCIÓN DE CLAUSULA PRIMERA DEL ANEXO 1:

<u>Donde dice:</u>

<u>PRIMERA:</u> OBJETO. RECTIFICAR el Contrato N° 441/2023, de fecha 10 de octubre de 2023;

<u>Debe decir:</u>

<u>PRIMERA:</u> OBJETO. RECTIFICAR el Contrato N° 441/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. C.S.J. N° 22.875
Jefa Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DOP/UGL/N° 313 /2024

00000034

DICTAMEN

Para : Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga, Jefa. Dpto. de Contratos y Seguros
De : Lic. Marcelo Rubén Bordón, Director. Dirección Operativa de Contrataciones
Referencia : NOT-9388-2024-000006
Lugar y fecha : Asunción, 03 de julio de 2024.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social de conformidad a las siguientes manifestaciones:

Antecedentes:

- Nota Interna DSA/DSG N° 00026/2024 de fecha 18 de junio de 2024 del Dpto. de Servicios Generales;
- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística de fecha 19/06/2024;
- Nota Interna DSA/DSG N° 00022/2024 de fecha 31 de mayo de 2024, del Dpto. de Servicios Generales;
- Nota Interna DSA/DSG N° 00034/2024 de fecha 19 de junio de 2024, del Dpto. de Servicios Generales;
- Nota de conformidad de la empresa Mimbi S.A., de fecha 19 de junio de 2024.-

Marco legal:

- Ley N° 2051/2003, Art. 55°;
- Resolución DNCP N° 5695/2019;
- Contrato N° 441/2023;
- Anexo N° 1.

Análisis:

Por Nota Interna DSA/DSG N° 0022/2024 de fecha 18 de junio de 2024, el Departamento de Servicios Generales se dirige a la Dirección de Servicios Administrativos en los siguientes términos:

"Mediante Resolución N° 081-022/23 de fecha 30 de noviembre de 2023 se adjudicó a la firma MIMBI S.A. el referido contrato. En el cuadro de adjudicación del mismo, se establece un monto total adjudicado correspondiente a 12 meses de prestación del servicio, tal y como se presentó en la oferta de la empresa. Sin embargo, el Consejo de Administración del IPS decidió adjudicar el contrato por un periodo de 6 meses. Esta decisión generó la elaboración del Anexo N° 1 en el cual se modifica la cláusula N° 7 VIGENCIA DEL CONTRATO... No obstante, en el Convenio Modificatorio no se procedió a modificar el precio unitario ni en consecuencia el precio total del contrato, el cual sigue figurando como si correspondiese a 12 meses de ejecución. La falta de ajuste entre el periodo de adjudicación (6 meses) y el precio total del contrato (establecido para 12 meses) impide la correcta ejecución del mismo. En vista de lo expuesto, esta dependencia considera necesario solicitar su intervención para que se arbitren los mecanismos correspondientes a fin de rectificar el cuadro de adjudicación del Contrato, ajustando el precio unitario a la vigencia correspondiente (6 meses) permitiendo así su correcta ejecución".-

A modo de complementar el pedido inicial, a través DSA/DSG N° 0026/2024 de fecha 18 de junio de 2024, el Dpto. de Servicios Generales refiere:

"Adjudicado través de la Resolución N° 081-022/23, por el periodo de 12 meses, sin embargo, el Consejo de Administración del IPS dispuso adjudicar el contrato por un periodo de 6 meses de prestación de servicios. Esta dependencia procedió con los trámites de adecuación del precio unitario y por consiguiente el precio total del Contrato, por lo cual se expide a continuación el cuadro de cálculos original, como así también la modificación realizada al servicio en cuestión, conforme:

ÍTEM	*COD.CAT.*	*DESCRIP.*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*PRESENT.*	*CANT. MIN.*	*CANT. MAX.*	*PRECIO UNIT (IVA INCL.)*	*PRECIO TOTAL*
1	*76111501-001*	*RESERVA TÉCNICA ÁREA CENTRAL CANT. 6 MESES*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*15*	*30*	*42.333.333*	*1.269.999.990*

Como es sabido, el llamado individualizado como LPN SBE N° 105/2023 *"Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas dependencias del Área Central del IPS" ID*: 434507, ha sido cancelado por parte de la Máxima Autoridad Institucional a través de RCA N° 073-001/2023 de fecha 27 de octubre de 2023.-

A raíz de protestas presentadas por los oferentes del citado llamado, la DNCP a través de Resolución N° 4571/2023 ha resuelto hacer lugar a las protestas, anular la cancelación de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 y ordenar a la convocante la emisión de un nuevo acto administrativo de cancelación debidamente fundado, o de continuidad del proceso de contratación. Posteriormente, en fecha 30 de noviembre de 2023, a través de RCA N° 081-022/2023 la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto adjudicar la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

2024-08-19 10:23:45.111806-04

citada licitación, conforme al anexo 1 – cuadro de adjudicación, reduciendo el plazo de ejecución y por consiguiente los montos de los demás lotes a 6 meses, no así el del lote correspondiente al Contrato N° 441/2023 adjudicado a la firma MIMBI S.A.-

Conforme a los argumentos expuestos por el Administrador del Contrato, entendemos que como se encuentra ahora adjudicado el presente lote, fue consignado para una previsión de 12 meses, ya que el precio unitario corresponde a los trabajadores que prestarán servicio por cada mes, por 12 meses. Siendo que el llamado pasó de 12 meses a 6 meses, a fin de poder ejecutar el presente contrato, debe reducirse el monto del precio unitario, a la mitad de lo originalmente propuesto por la firma y adjudicado por esta convocante.-

Sabemos que en un proceso de modificación ordinaria, los precios unitarios en un principio no pueden ser modificados, sin embargo, la contratante cuenta con ciertas prerrogativas en miras a precautelar el interés público, lo que lleva implícita una correcta ejecución de los Contratos, es por ello que nos vemos en la necesidad de enmarcar la presente modificación al amparo de lo dispuesto en el Art. 55° inc. "b" de la Ley N° 2051/03 que establece: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…*".

Asimismo, el pedido de ampliación deberá adecuarse a lo que establece la Resolución DNCP N° 5695/2019, "*Interés Público*". Art. 56° *Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido*: *Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato*".

Por su parte, el Art. 57° establece: *Requisitos del dictamen*: *"El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:*

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.
II. II. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y
III. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato".

Siendo asi el Administrador del Contrato, justificó la ampliación en los siguientes términos:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación: *"Mediante Resolución N° 081-022/23 de fecha 30 de noviembre de 2023 se adjudicó a la firma MIMBI S.A. el referido contrato. En el cuadro de adjudicación del mismo, se establece un monto total adjudicado correspondiente a 12 meses de prestación del servicio, tal y como se presentó en la oferta de la empresa. Sin embargo, el Consejo de Administración del IPS decidió adjudicar el contrato por un periodo de 6 meses. Esta decisión generó la elaboración del Anexo N° 1 en el cual se modifica la cláusula N° 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO… No obstante, en el Convenio Modificatorio no se procedió a modificar el precio unitario ni en consecuencia el precio total del contrato, el cual sigue figurando como si correspondiese a 12 meses de ejecución. La falta de ajuste entre el periodo de adjudicación (6 meses) y el precio total del contrato (establecido para 12 meses) impide la correcta ejecución del mismo. En vista de lo expuesto, esta dependencia considera necesario solicitar su intervención para que se arbitren los mecanismos correspondientes a fin de rectificar el cuadro de adjudicación del Contrato, ajustando el precio unitario a la vigencia correspondiente (6 meses) permitiendo así su correcta ejecución".-*

A modo de complementar el pedido inicial, a través DSA/DSG N° 0026/2024 de fecha 18 de junio de 2024, el Dpto. de Servicios Generales refiere: "Adjudicado través de la Resolución N° 081-022/23, por el periodo de 12 meses, sin embargo, el Consejo de Administración del IPS dispuso adjudicar el contrato por un periodo de 6 meses de prestación de servicios. "Esta dependencia procedió con los trámites de adecuación del precio unitario y por consiguiente el precio total del Contrato, por lo cual se expide a continuación el cuadro de cálculos original, como así también la modificación realizada al servicio en cuestión, conforme:

ÍTEM	COD.CAT.	DESCRIP.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN T.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNIT (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL
1	761115 01-001	RESERVA TÉCNICA ÁREA CENTRAL – CANT. 6 MESES	UNIDAD	UNIDAD	15	30	42.333.333	1.269.999.990

b)Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público: *Considerando el convenio modificatorio al Contrato N° 441/2023 Anexo 1 suscripto el 23 de enero de 2024 donde se modifica la cláusula 7 VIGENCIA DEL CONTRATO de 12 a 06 meses, por ende el monto destinado a la reserva técnica sufre inevitablemente una variación del 50% en el monto adjudicado inicialmente; de manera a lograr una correcta ejecución del contrato consideramos lo dispuesto en el Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 que establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el Contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…"*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Burdon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2024-06-19-10:23:45.111806-04

Además, no se puede prescindir de la cobertura de los servicios que son prestados de manera ininterrumpida en las sedes médicas y administrativas, de tal forma a mantener la higiene que previene la propagación de epidemias como el dengue, chikungunya y COVID 19, que hasta la fecha nos viene azotando.

A través del Contrato de referencia, el Dpto. de Servicios Generales Sección Limpieza de la Dirección de Servicios Administrativos se encuentra abocado a las tareas de limpieza e higienización en más de 50 localidades, tanto del sector médico como administrativos del Área Central, el citado servicio cumple y sigue cumpliendo con las tareas descriptas en las Especificaciones Técnicas y conforme a los requerimientos de cada una de las dependencias.

Conforme a lo expuesto por las distintas autoridades sanitarias, es muy alta la taza de infecciones en los centros hospitalarios distribuidos en todo el área central, por lo cual consideramos que sería muy imprudente dejar de contar con el servicio en cuestión, teniendo en cuenta que la misma cumple y sigue cumpliendo un factor preponderante en materia de prevención, eliminación y expansión de todo tipo de microorganismos. Por su parte, la Dirección de Enfermedades trasmisibles indica que si bien el escenario epidemiológico de COVID 19 en Paraguay muestra un descenso de infectados, el nivel de riesgo de trasmisión comunitaria del virus todavía sigue, por lo que relajar las medidas de prevención en estos momentos podría resultar contraproducente".

c) ***Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado****: Respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, por factores externos indeterminables al momento de programar el llamado.* El llamado originalmente fue cotizado para 12 meses de servicio, sin embargo por decisión de la Máxima Autoridad Institucional fue reducido a 06 meses de servicio.-

d) ***Una explicación clara de los motivos por los cuales****:*

i. ***La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:*** *Por el tiempo que conlleva el proceso licitatorio, desde su planificación hasta la suscripción del contrato. Entendemos que resulta de vital importancia contar en tiempo oportuno con los servicios contratados, sobre todo en hospitales, porque su carencia compromete la salud tanto de los funcionarios como de los pacientes y asegurados que concurren a los m ismos.-*

ii. ***No existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03:*** *No existiría ninguna violación del Art. 4 de Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que el presente acto administrativo se fundaría en el Art. 55 inc. b) de la Ley.*

iii. ***No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato****: La naturaleza y la finalidad del presente contrato se mantienen con las mismas condiciones del contrato originalmente pactado, por tanto no se altera dicho principio".-*

Por otra parte, a través de Nota Interna DSA/DSG N° 00034/2024 de fecha 19 de junio de 2024, el Dpto. de Servicios Generales solicita la extensión de la vigencia del Contrato N° 441/2023, hasta el 29/12/2024.-

En el citado pedido, el Administrador del Contrato funda su solicitud en los siguientes términos: *"... obedece a la imperiosa necesidad de extender la cobertura del servicio para las distintas dependencias del área central del IPS, teniendo en cuenta el próximo vencimiento del servicio en cuestión, ya que a la fecha el pliego de bases y condiciones para el nuevo llamado se encuentra en etapa de aprobación. En este contexto, se informa que las gestiones para la adenda de modificación del monto de adjudicación aún se encuentra en proceso según NOT-9388-2024-000006 ya que a la fecha el contrato en cuestión no ha sido ejecutado".-*

Adjuntan nota de conformidad de la firma Mimbi S.A. a la adenda de ampliación de vigencia del Contrato.-

En cuanto a la vigencia del contrato: Se observa en fecha 29/06/2024 el contrato llegó a su fenecimiento. Teniendo en cuenta que los trámites de pedido de ampliación fueron iniciados durante la vigencia contractual y siendo el servicio adjudicado de extrema necesidad para no interrumpir la limpieza e higienización en las dependencias del IPS, es indispensable seguir contando con la vigencia de dicho contrato, por lo que se solicita dar curso al pedido de ampliación de vigencia del Contrato N° 441/23 ante la Máxima Autoridad.

Es dable aclarar en este punto, que el procedimiento modificación para la prórroga de vigencia de contrato fue iniciado por el Administrador del contrato antes de su vencimiento, conforme a la Nota Interna DSA/DSG N° 00034/2024 de fecha 19 de junio de 2024, por lo que corresponde dar trámite al mismo.-

En ese orden de ideas, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nota DNCP/DGAJ N° 15806/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 nos explica cuanto sigue: "*...considerando las razones de interés público que constituyen la finalidad de los contratos públicos y las diversas casuísticas que se presentan en la Administración, el principio señalado en el párrafo precedente puede reconocer excepciones, tal como se menciona en la consulta por motivos excepcionales y de urgencia, los cuales deben ser analizados caso por caso.*

Hechas las aclaraciones previas, aclaramos que el criterio expuesto en la Nota DNCP/DJ N° 4651/2020 de fecha 07 de abril de 2020 se encuentra aún vigente, con la salvedad hecha de que deben analizarse caso por caso las circunstancias que motivan

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2024-06-19 10:23:45.111806-04

la excepcionalidad", concluyendo cuanto sigue: "(...) 2. El principio mencionado reconoce excepciones que deben ser analizadas caso por caso.

3. El criterio expuesto en la Nota DNCP/DJ N° 4651/2020 de fecha 07 de abril de 2020 se encuentra aún vigente, con la salvedad hecha de que deben analizarse caso por las circunstancias que motivan la excepcionalidad".

Teniendo en cuenta que el presente contrato es un contrato abierto, podría mencionarse el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 pero en base al aforismo "quién puede lo más, puede lo menos" principio general del derecho, que significa que quien tiene la capacidad o autoridad para realizar acciones de mayor envergadura también tiene la capacidad para realizar acciones de menor importancia sobre el mismo tema, enmarcamos la presente modificación bajo los términos del Art. 55, por lo que resulta viable la solicitud de ampliación de vigencia presentada por el Administrador del Contrato.-

Conforme a lo expuesto por el Administrador del Contrato, se entiende que la Institución no puede prescindir de la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta con la cobertura de los servicios de limpieza e higienización son presentados de manera ininterrumpida en las sedes Médicas y Administrativas, teniendo en cuenta la importancia de la higiene que previene la propagación de epidemias, que hasta la fecha nos viene azotando, por ende la solicitud tiene como objetivo savalguardar la continuidad initerrumpida del servicio, en atencion a la imperiosa necesidad de brindar cobertura del servicio a través del convenio modificatorio.

Para finalizar, recordamos que el derecho a la salud y al cuidado del medio ambiente es primordial, por ende se entiende que debe priorizar el pedido de modificación del presente contrato, en este sentido, no queda duda de que existen fundados motivos que justifican la ampliación solicitada por el Administrador del Contrato.

Así también, se observa que en el Anexo N° 1 al Contrato, fue consignado un error material de tipeo, al consignar en la cláusula 1ra. La fecha del Contrato 441/2023 como 10 de octubre de 2023, debiendo ser 29 de diciembre de 2023, por ello, corresponde la corrección del citado error material, lo cual podría ser perfeccionado a través de un Anexo N° 2, en la cual se rectifique el precio unitario y se realice a la vez la mencionada corrección.-

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de estos así como los de la Contratante, no serán alterados con la modificación pretendida. Por lo expuesto, consideramos pertinente adecuar las actuaciones tendientes a la modificación contractual conforme a las normativas ut supra.

Conclusión:

Por tanto, en atención a lo expuesto, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la modificación del precio unitario, variando así el monto total adjudicado a fin de ajustarse a los 6 meses de servicio; y la ampliación de vigencia del Contrato por 6 meses más, hasta el 29/12/2024; y por otra parte, la corrección de la cláusula N° 1 del Anexo 1 al Contrato N° 441/2023 suscripto con la firma MIMBI S.A. en el marco de la LPN SBE N° 105/2023 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS*" ID 434.507, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03[1], en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Es importante mencionar que la adecuación de los montos es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato, por lo que se deberá proseguir trámites tendientes a elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida en cuanto a la modificación contractual requerida.

Por otra parte, se recomienda que se proceda a realizar la verificación correspondiente a fin de determinar si el proveedor no se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 40 inc. c) de la Ley N° 2051/03, o con alguna suspensión o inhabilitación por parte del Consejo de Administración o de la DNCP.

Es nuestro parecer, atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón Leiva, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

[1] *Ley N° 7021/2022 – Art. 159°.*

2024-08-19 10:23:45.111806-04